

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL  
EJERCICIO 2017**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se acompaña el presente Proyecto de Presupuesto 2017 para su tratamiento y aprobación por la Honorable Legislatura Provincial, conforme a la atribución reconocida al Poder Judicial en el artículo 240, inciso d), de la Constitución Provincial.

Cabe destacar que para la elaboración del presente proyecto de presupuesto se han tenido en cuenta los procedimientos técnicos existentes en la materia -en el marco del "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" establecido por Ley N° 25.917, al que la Provincia ha adherido mediante Ley N° 2.514, aplicable a los tres poderes del Estado provincial- y las pautas establecidas por la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia, como órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial (art.34, Ley N° 2.141).

El presupuesto que se proyecta para el ejercicio 2017 expone una relación de equilibrio entre recursos y gastos, con una estimación total del orden de pesos dos mil trescientos treinta y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno (\$2.337.349.541).

El total de recursos presupuestarios estimados está conformado por ingresos de: "Coparticipación federal de impuestos", por la suma de pesos un mil seiscientos ochenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve (\$1.680.458.459); "Recursos Propios", por la suma de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000) y "Contribuciones Figurativas del servicio del Tesoro"

para financiamiento de gastos corrientes por la suma de pesos quinientos ochenta y un millones ochocientos noventa y un mil ochenta y dos (\$581.891.082).

El "Gasto Corriente" presupuestado para el próximo ejercicio asciende a la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno (\$2.262.349.541), correspondiendo a "Personal" la suma de pesos dos mil cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno (\$2.043.349.541); "Bienes de Consumo" la suma de pesos diecinueve millones (\$19.000.000) y "Servicios" la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000).

Cabe destacar, que el Inciso 01 Personal, el cual representa el 91% del gasto corriente, prevé únicamente los créditos para atender las erogaciones de: la planta ocupada más el crecimiento vegetativo y el ultimo porcentaje de incremento (1%) de las contribuciones patronales -Ley N° 3.000 y Decreto N° 345/16 del Poder Ejecutivo provincial-, la cobertura de vacantes que demanda la puesta en funcionamiento de los siguientes organismos: Juzgados de primera instancia en lo procesal administrativo en la I circunscripción -con asiento en Neuquén- y en las circunscripciones del interior con asiento -en la Ciudad de Zapala-, Fuero Penal en la Ciudad de Rincón de los Sauces, Juzgados de Paz N° 3 y 4 en la Ciudad de Neuquén y el Servicio de Mediación Familiar en las circunscripciones del interior. Asimismo, se prevé la cobertura de los cargos de las distintas delegaciones de la Oficina de Violencia.

El presente proyecto de presupuesto no contempla partidas especiales para financiar incrementos

salariales.

La inversión en el inciso "Bienes de Uso" se ha estimado en la suma de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000) de los cuales la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000) corresponde a "construcción y mejoramiento de edificios judiciales" y la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) para atender las incorporaciones de activo fijo.

La delicada situación presupuestaria y financiera que presenta año a año el Poder Judicial se refleja en el incremento de la asistencia financiera del Poder Ejecutivo Provincial a través de "contribuciones figurativas", la que se inició en año 2009 -con la crisis económica y financiera del país en aquel momento- y, posteriormente, con la vigencia de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, que estableció un porcentaje de detracción sobre la masa de impuestos coparticipables, previo a su distribución secundaria, repercutiendo directamente sobre los recursos de coparticipación que le corresponden al Poder Judicial. En este contexto, la asistencia recibida representa porcentajes cada vez mayores, financiando en los últimos años entre un 25% y 30% del Presupuesto total de este Poder Judicial.

La evolución e incidencia de estas "contribuciones figurativas" para el ejercicio 2.017 del Poder Judicial limitan las posibilidades de ampliar el proceso de "reforma penal" iniciado con la sanción del nuevo código de procedimientos penales (Ley N° 2.784). En razón de ello, el proyecto de presupuesto contempla las necesidades mínimas para la cobertura de vacantes ya existentes de los organismos mencionados *ut supra*.

El significativo financiamiento presupuestario con fondos provenientes de la Administración Central colisiona con el propósito esencial que sustenta la Ley N° 1.971 de "Autarquía Financiera" que es consolidar el sistema republicano de división de Poderes, coherentemente con lo establecido por la Constitución de la Provincia en su artículo 240 -inciso d- que otorga al Tribunal Superior de Justicia la atribución de "proponer anualmente a la Legislatura el presupuesto del Poder Judicial, el que será suficiente y adecuado a las necesidades de la administración de justicia y que no podrá ser vetado total ni parcialmente".

En este contexto de ausencia de autarquía material, el presupuesto que se presenta tiende a satisfacer escasamente las mínimas necesidades de funcionamiento de este Poder Judicial para cumplir con su misión institucional. Es por tal motivo, que resulta ineludible la revisión del porcentaje de *coparticipación federal de impuestos*" atribuidos a este Poder del Estado en el artículo 1 de la Ley N° 1971 conforme lo previsto en el art. 2° de dicho texto normativo-, a fin de dotarlo de una infraestructura económica financiera que permita satisfacer adecuadamente las lógicas expectativas que la sociedad exige a los organismos judiciales de la Provincia.

Por las sucintas razones expresadas, se solicita a la Honorable Cámara la sanción de la presente Ley de Presupuesto para el ejercicio 2017.